

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

RESULTANDO que la instalación eléctrica que a continuación se dirá, pertenece al Ayuntamiento de Deleitosa en concepto de bien patrimonial, inscrito en su Inventario de Bienes y Derechos (en formación), con una valoración de 58.579,61 €.

RESULTANDO que la antedicha instalación se denomina <<Línea Subterránea de Media Tensión a 20 kV. y una longitud de 272 Km. con origen en Apoyo nº 2080 de la Línea de Media Tensión denominada Casas Miravete de la STR Jaraijejo y final en celda del CT Deleitosa I . CARACTERÍSTICAS: HEPR-Z1, 3X(1x150) mm2, Al, 12/20KV)>>.

RESULTANDO que la ejecución de las obras de soterramiento se corresponden con los siguientes proyectos: a) PROYECTO DE (SOTERRAMIENTO DE LAMT "CASAS DE MIRAVETE" A SU LLEGADA AL CT "DELEITOSA Nº 1" EN DELEITOSA) Nº de obra: IM/10/10/121/EP; b) PLAN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA MUNICIPAL, OBRA Nº 14/008/2011, DENOMINADA SOTERRAMIENTO L.A.M.T. EN DELEITOSA.

CONSIDERANDO que dicha obra se ha ejecutado debido al crecimiento que experimentando por la localidad, se hace preciso construir en terrenos afectados por la línea aérea, por lo que se procedió a la ejecución de una línea subterránea de alta tensión por terrenos de dominio público, y al posterior desmontaje de la línea actual al verificarse la cesión de la soterrada a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U.

CONSIDERANDO la emisión de informes técnico y de Secretaría-Intervención, así como la diligencia de inclusión de la antedicha instalación eléctrica en el Inventario de Bienes y Derechos de esta entidad local.

CONSIDERANDO que los gastos de mantenimiento y conservación, que corresponderán a IBERDROLA se consideran equivalentes al valor de la instalación, por lo que no existe compensación económica a favor de ninguna de las partes.

CONSIDERANDO que por razones de cuantía, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es la Alcaldía puesto que no supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto.

CONSIDERANDO que las condiciones homogéneas que establece IBERDROLA para este tipo de cesiones son:

Primera.- Las instalaciones de referencia se ceden libres de cargas y gravámenes y se aceptan por las partes intervinientes a todos los efectos.

Segunda.- La propiedad entrega a la empresa suministradora los siguientes documentos:

- Copia Acta de Puesta en Marcha o autorización de ejecución de instalaciones, Copia Proyecto de Instalaciones y/o anexo del mismo, Autorización de cruzamiento con Organismos Públicos. Acotado canalización. Pruebas obligatorias del cable. Medición tensión de paso y contacto del apoyo de conexión.

Se traspasan todas las servidumbres constituidas a favor de **la parte cedente** a favor de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U.

Tercera.- A partir de la citada aceptación, estas instalaciones quedan integradas en las generales de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U., sirviendo el presente documento para el cambio de titularidad de las mismas y asumiendo ésta el mantenimiento, conservación y responsabilidad de uso. IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. podrá conectar a estas instalaciones cualquier otra que se solicite por terceros, comprometiéndose, en todo caso, a asegurar la regularidad del suministro establecido, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias sobre esta materia.

Cuarta.- La parte cedente, autoriza a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. para que en todo momento, por sí o mediante contratistas, puedan efectuar el paso por sus propiedades, a fin de realizar los trabajos necesarios para la conservación, mejora, ampliación y modificación de las instalaciones cedidas, sin que, por el uso de esta autorización se pueda recabar de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. cantidad o contraprestación alguna.

Quinta.- Será de cuenta de **la parte cedente** el abono de todos los gastos, impuestos, indemnizaciones y demás obligaciones contraídas con fecha anterior a la entrada en vigor del presente convenio.

Sexta.- El periodo de garantía de las instalaciones objeto de este documento será de un año para la obra vista y de tres años para la obra oculta, contado a partir de la fecha de su puesta en funcionamiento, comprometiéndose **la parte cedente**, a hacerse cargo de cuantos defectos constructivos se detecten en dicho periodo, así como a responsabilizarse de las reclamaciones derivadas de su actuación. Cualquier reparación sobre instalaciones que sean propiedad de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U., las reparará IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. con cargo a **la parte cedente**.

Séptima.- Las partes declaran que la presente cesión está sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y se comprometen a cumplir con todas las obligaciones fiscales dimanantes del presente convenio.

Por lo expuesto acuerdan,

a) La parte cedente cede todas las instalaciones descritas a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U., en cuyo nombre las reciben sus apoderados.

b) IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U., por su parte, se compromete al mantenimiento y conservación en buen estado de funcionamiento de las mencionadas instalaciones.

Leído el presente documento por ambas partes y encontrándolo de conformidad se firma este ejemplar, que una vez diligenciado por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, quedará un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes y otro para la Administración.

Por la Propiedad de las instalaciones

Por Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la cesión a favor de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U., mediante permuta en valores equivalentes, de la instalación eléctrica que se denomina <<Línea Subterránea de Media Tensión a 20 kV. y una longitud de 272 Km. con origen en Apoyo nº 2080 de la Línea de Media Tensión denominada Casas Miravete de la STR Jaraiacejo y final en celda del CT Deleitosa I . CARACTERÍSTICAS: HEPR-Z1, 3X(1x150) mm², Al, 12/20KV>>.

SEGUNDO: Aprobar las condiciones de la cesión, que se especifican en la presente Resolución, homogeneizadas para este tipo de cesiones por IBERDROLA.

En Deleitosa, a la fecha de su firma electrónica, verificable en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Deleitosa, cuya creación fue publicada en el B.O.P. de Cáceres nº 159, de fecha 17 de agosto de 2012, siendo su dirección electrónica <http://deleitosa.sedelectronica.es/>



EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. Juan Pedro Domínguez Sánchez.